



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/98
23 de marzo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 18 b) del programa provisional

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE
DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES
Y ARREGLOS REGIONALES

Arreglos regionales para la promoción y protección de los
derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

Informe del Secretario General presentado de conformidad
con la resolución 2000/74 de la Comisión

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 9	2
I. APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE DOS AÑOS DE DURACIÓN ADOPTADO EN EL OCTAVO SEMINARIO SOBRE ARREGLOS REGIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO	10 - 26	3
II. NOVENO SEMINARIO SOBRE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO	27 - 34	7
<u>Anexo:</u> Conclusiones del noveno seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico		10

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2000/74, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentara a la Comisión, en su 57º período de sesiones, un informe que contuviese las conclusiones del noveno seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, e información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. El presente informe obedece a esa petición.
2. Uno de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas es promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las Naciones Unidas han promovido siempre la cooperación regional en Asia y el Pacífico para la consecución de este objetivo, por medio, entre otras cosas, de la consideración de posibles arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos han aprobado numerosas resoluciones a este respecto. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el papel fundamental que pueden desempeñar los arreglos regionales y subregionales en la promoción y protección de los derechos humanos.
3. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión, en el marco del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizó un seminario en Colombo en 1982 y otros nueve seminarios para la región de Asia y el Pacífico, en cooperación con los gobiernos anfitriones, en Manila en 1990, en Yakarta en 1993, en Seúl en 1994, en Katmandú en 1996, en Ammán en 1997, en Teherán en 1998, en Nueva Delhi en 1999, en Beijing en 2000 y en Bangkok en 2001.
4. En esos seminarios se llegó a un consenso sobre los principios y sobre un planteamiento de "cimentación" gradual referente al posible establecimiento de arreglos regionales, que implicaba la celebración de amplias consultas entre los gobiernos de la región.
5. El seminario de Ammán llegó a la conclusión, entre otras cosas, de que el cambio de información y la creación y fortalecimiento de capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos eran esenciales en el proceso gradual de establecimiento de arreglos regionales de derechos humanos. Asimismo, el seminario recomendó encarecidamente que se elaborara y ejecutara como asunto de máxima prioridad un programa de cooperación técnica regional.
6. El seminario de Teherán continuó ese proceso y aprobó por primera vez unas conclusiones convenidas. Prometiendo crear y fortalecer las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos mediante la cooperación regional y el cambio de experiencias, el seminario adoptó un marco para la cooperación técnica en la región de Asia y el Pacífico. El Programa marco de Teherán determinó el empeño que los Estados debían poner en cuatro prioridades regionales: planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades nacionales, la educación en materia de derechos humanos, instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, y estrategias para la realización del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales.

7. El seminario de Nueva Delhi examinó los progresos realizados desde la celebración del seminario de Teherán en las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico y señaló las medidas que podrían adoptarse en lo sucesivo. Se decidió convocar seminarios entre períodos de sesiones para examinar asuntos relativos a cada una de las cuatro áreas del Programa marco y se acogió con beneplácito la decisión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de asignar fondos para la ejecución de los proyectos previstos en el Programa marco.

8. Los participantes en el seminario de Beijing analizaron los progresos alcanzados en las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica regional adoptado en Teherán y determinaron las nuevas medidas que podrían tomarse. Las conclusiones adoptadas durante el seminario de Beijing afirmaban la importancia de poner en marcha el programa de cooperación técnica como uno de los componentes fundamentales de la promoción de los derechos humanos en la región. Los Estados miembros subrayaron la importancia de realizar actividades nacionales y subregionales en virtud del Programa marco, con la asistencia de los gobiernos, las instituciones nacionales y los sectores de la sociedad civil interesados. En las conclusiones de Beijing también se observó que en cada una de las áreas del Programa conviene prestar especial atención a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables. Se invitó a los parlamentos, las instituciones nacionales y las agrupaciones de la sociedad civil a que participaran en el desarrollo y la ejecución del Programa marco.

9. En las conclusiones del seminario de Beijing también se aprobaron las actividades que se realizarían en un período de dos años. Esas actividades comprendían la terminación del manual sobre los planes de acción nacionales para los derechos humanos y su distribución a los destinatarios clave; una encuesta sobre la educación en la esfera de los derechos humanos; un estudio sobre la educación no escolar en materia de derechos humanos; una reunión del Foro de Asia y el Pacífico sobre la función de las instituciones nacionales en la lucha contra el racismo; capacitación en los métodos de protección de las instituciones nacionales; un seminario sobre las repercusiones de la mundialización, y una reunión regional preparatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Además, los participantes en el seminario de Beijing recomendaron la realización de varios seminarios y otras actividades para reunir en el plano subregional a expertos y grupos profesionales clave.

I. APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE DOS AÑOS DE DURACIÓN ADOPTADO EN EL OCTAVO SEMINARIO SOBRE ARREGLOS REGIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO

A. Planes de acción nacionales para los derechos humanos y fomento de la capacidad nacional

1. A nivel regional

10. Se distribuyó el borrador del manual sobre los planes de acción nacionales para los derechos humanos a los participantes en el noveno seminario sobre cooperación regional para la

promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, celebrado en Bangkok del 2 de febrero al 23 de marzo de 2000. El manual será distribuido ampliamente entre las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales en la región de Asia y el Pacífico una vez terminado en 2001.

2. A nivel subregional

11. El Gran Khural (Parlamento) de Mongolia acogió el seminario subregional del noroeste de Asia sobre los parlamentos y los derechos humanos, que se celebró entre períodos de sesiones del 9 al 11 de agosto de 2000. El seminario fue organizado conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Unión Interparlamentaria (UI). Fue la primera actividad organizada por ambas organizaciones en el marco del memorándum de entendimiento que firmaron en julio de 1999.

12. Miembros de los Parlamentos de Mongolia, China, la República Popular Democrática de Corea, la República de Corea y el Japón participaron en el seminario. Asistieron en calidad de observadores representantes de los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

13. Presidió el seminario el Sr. S. Tumur, Presidente del Subcomité de Derechos Humanos del Gran Khural, en colaboración con el Dr. Sanaasuregin Oyun, miembro del Gran Khural. El Presidente del Gran Khural, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Subsecretario General de la UI y el Coordinador Residente interino de las Naciones Unidas hicieron declaraciones introductorias. El asesor regional de la Alta Comisionada sobre normas internacionales de derechos humanos para la región de Asia y el Pacífico y el Subsecretario General de la UI hicieron uso de la palabra en la clausura del seminario. El seminario versó sobre los nueve temas siguientes:

1. Los parlamentos y sus miembros como custodios de los derechos humanos.
2. Los derechos humanos y la legislación.
3. Los parlamentos y los tratados de derechos humanos.
4. Los derechos humanos en la estructura parlamentaria.
5. Los parlamentos y la planificación nacional de la promoción y protección de los derechos humanos.
6. Vigilancia parlamentaria y derechos humanos.
7. Función de los diversos miembros del Parlamento en la promoción y protección de los derechos humanos en el Parlamento y entre el electorado.
8. El papel de los parlamentos en lo relativo a las cuestiones temáticas de derechos humanos: un estudio de casos sobre la Convención sobre los Derechos del Niño.
9. Las Naciones Unidas, entidad asociada de los miembros del Parlamento en la promoción y protección de los derechos humanos.

14. Las exposiciones de especialistas, y los participantes en el debate afirmaron el papel esencial de los parlamentos y de sus miembros en la promoción y protección de los derechos humanos. Se hizo especial hincapié en la función de vigilancia de los parlamentos como instrumento básico que les permite a ellos y a sus miembros, por un lado, asegurar que el derecho nacional cumple las normas internacionales de derechos humanos y, por otro, asegurar prácticas de parte del gobierno y de la administración, que cumplen las normas internacionales o en materia de derechos humanos. Además, los participantes profundizaron en sus respectivas experiencias nacionales en la esfera de los derechos humanos y mencionaron los problemas con que tropezaban y los mecanismos establecidos por sus respectivos parlamentos para resolverlos.

15. El propósito del seminario no era adoptar ninguna posición común ni recomendaciones, sino permitir un cambio de experiencias y opiniones y dar a conocer mejor a los participantes las normas y principios internacionales en materia de derechos humanos y los instrumentos parlamentarios a su disposición para que los utilicen.

B. Educación en la esfera de los derechos humanos

16. Las actividades relativas a la educación en la esfera de los derechos humanos se describen en el documento A/55/360 (véase E/CN.4/2001/90).

17. A consecuencia de la evaluación mundial de mediano plazo del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), en el sitio de Web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (<http://www.unhchr.ch/hredu.nsf>) se inició una base de datos sobre las organizaciones, el material y los programas de enseñanza de los derechos humanos.

18. En la India tendrá lugar un seminario subregional para magistrados sobre la fuerza judicial de los derechos económicos, sociales y culturales en julio de 2001.

C. Instituciones nacionales de derechos humanos

19. Las actividades relativas a las instituciones de derechos humanos se describen en el documento E/CN.4/2001/99.

1. A nivel regional

20. El quinto Encuentro Anual del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico se reunió en Nueva Zelandia en agosto de 2000.

2. A nivel subregional

21. Durante este período de tiempo se celebraron dos seminarios subregionales para instituciones nacionales: uno sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de promoción de los derechos de la mujer (Fiji, mayo de 2000) y otro sobre las instituciones nacionales y los derechos económicos, sociales y culturales (Filipinas, noviembre de 2000).

D. Realización del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales

1. A nivel regional

22. En Malasia se celebrará un seminario sobre las repercusiones de la mundialización en el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo en mayo de 2001.

2. A nivel subregional

23. Del 6 al 9 de marzo de 2001, representantes de los Gobiernos de Kiribati, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y Palau se reunieron en Majuro (Islas Marshall) para analizar el contenido de los principales tratados internacionales de derechos humanos y examinar las consecuencias que tendría ratificarlos. La reunión se organizó en virtud de un programa conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado "Fortalecimiento de los Derechos Humanos" (HURIST), cuyo propósito es incorporar los derechos humanos en los programas del PNUD y apoyar las actividades de éste en la esfera de los derechos humanos.

24. En sus deliberaciones los representantes recibieron la ayuda de expertos internacionales y regionales en derechos humanos, personal especializado de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de la región.

25. Los participantes adoptaron algunas recomendaciones, entre las que figuraba la necesidad de que la Oficina del Alto Comisionado preste atención a las inquietudes específicas de los países insulares del Pacífico y asistencia técnica en las esferas del fortalecimiento de las instituciones y la consolidación de las capacidades, así como el análisis de las leyes.

Los participantes dirigieron a sus gobiernos diversas recomendaciones, entre otras cosas, para la formulación de planes de acción nacionales de derechos humanos, la fijación de prioridades para la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, la capacitación en normas convencionales, la traducción de los tratados a los idiomas locales y la concesión de añadida importancia a los derechos humanos en los programas de actividades de las organizaciones regionales como el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Pacífico.

E. A nivel nacional: actividades conexas

26. En el plano nacional, en virtud de su programa de cooperación técnica la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha llevado a cabo en la región actividades que contribuyen a promover las cuatro prioridades regionales que fija el Programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico de Teherán. En particular, la Oficina emprendió actividades en Bhután, Camboya, China, Filipinas, Indonesia, Nepal, Mongolia, el territorio palestino ocupado y Timor Oriental. Además, se enviaron misiones a las Islas Salomón y a la República Islámica del Irán para evaluar las necesidades. En algunos casos esas actividades estuvieron a cargo de representantes de la Oficina del Alto Comisionado sobre el terreno como en Camboya, Indonesia, Mongolia o el territorio palestino ocupado. En Timor Oriental, la Oficina presta apoyo esencial al programa de derechos humanos de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET).

En el Afganistán, apoya la labor del funcionario encargado de los derechos humanos dentro de la Oficina del Coordinador de Actividades Humanitarias.

II. NOVENO SEMINARIO SOBRE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO

27. Los objetivos del seminario eran:

- a) Examinar los progresos logrados desde la celebración del seminario de Beijing (marzo de 2000) en las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica de Teherán. En particular, el seminario debía:
 - i) analizar los resultados de los seminarios celebrados entre períodos de sesiones sobre:
 - la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de promoción de los derechos de la mujer, Fiji, mayo de 2000;
 - los derechos humanos para miembros del Parlamento, Mongolia, agosto de 2000;
 - el Encuentro Anual del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, Nueva Zelanda, agosto de 2000;
 - las instituciones nacionales y los derechos económicos, sociales y culturales, Filipinas, noviembre de 2000;
 - ii) evaluar las iniciativas nacionales, subregionales y regionales en las cuatro áreas determinadas en el Programa marco de cooperación técnica de Teherán, haciendo hincapié en el plano nacional;
 - iii) analizar el documento de evaluación confiado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos al Profesor Vitit Muntarbhorn sobre la realización por la Oficina de las actividades comprendidas en el Programa marco de Teherán de 1998 a 2000.
- b) Sustener un debate inicial sobre los posibles arreglos regionales o subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico y evaluar las iniciativas en curso a este respecto.
- c) Seguir aumentando la cooperación para ejecutar el Programa marco de cooperación técnica de Teherán.

28. En preparación del seminario, un grupo de composición abierta, integrado por representantes en Ginebra de los Estados Miembros interesados de la región, celebró dos reuniones consultivas en esa ciudad, después de lo cual se cursaron invitaciones a los Estados de la región, a las instituciones nacionales miembros del Foro de Asia y el Pacífico y a las

organizaciones no gubernamentales que trabajan en la región y están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para que asistieran al seminario; las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas o intergubernamentales de otro tipo fueron invitados a participar en calidad de observadores. También fueron invitados a asistir en calidad de observadores otros organismos de las Naciones Unidas y organismos internacionales y embajadas con sede en Bangkok. Se designaron especialistas que presentarían ponencias en el seminario.

29. Asistieron representantes de los 33 Gobiernos siguientes: Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, China, Chipre, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Islas Marshall, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Kuwait, Malasia, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam y Yemen. También asistió un representante de Palestina. Cuatro de las siete instituciones nacionales de la región que son miembros del Foro de Asia y el Pacífico participaron en el seminario, junto con un representante del Foro. Asistieron como observadores varias organizaciones no gubernamentales y representantes de organismos de las Naciones Unidas.

Deliberaciones

30. El seminario fue inaugurado por el Dr. Surakiart Sathirathai, Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, y la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El seminario se dividió en seis sesiones sustantivas:

1. Educación en la esfera de los derechos humanos.
2. Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.
3. Planes de acción nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de derechos humanos.
4. Estrategias para la realización del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales.
5. Análisis de las recomendaciones del Profesor Vitit Muntarbhorn como parte de su evaluación de la ejecución del Programa marco de Teherán a cargo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (1998-2000).
6. Examen inicial de los posibles arreglos regionales o subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos en Asia y el Pacífico.
7. Programa marco de cooperación técnica de Teherán: conclusiones.

Conclusiones

31. El seminario adoptó conclusiones, cuyo texto se adjunta al presente informe. Las conclusiones afirman la importancia que tiene poner en marcha la cooperación técnica en la región de Asia y el Pacífico de acuerdo con el Programa marco de cooperación técnica regional

establecido en Teherán y reconoce la íntima relación y el carácter concomitante de los cuatro aspectos básicos del Programa marco.

32. En las conclusiones se señala que la responsabilidad de realizar las actividades decididas en Beijing recae en todos los Estados de la región y se pide que tomen medidas concretas, cuando corresponda, para ejecutar el Programa marco de Teherán en el plano nacional. A este respecto, los participantes en el seminario celebraron la participación de los parlamentos, el órgano judicial, las instituciones nacionales y la sociedad civil, según procedió, en la elaboración y ejecución del Programa marco y pidieron a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que, siempre que fuera posible, cooperara con esos agentes en la ejecución de éste. También se reconoció la importancia de que, junto con la celebración de seminarios regionales en consonancia con el Programa marco, se realicen actividades subregionales y nacionales concretas y duraderas y se ejecuten programas de formación y sensibilización de funcionarios gubernamentales y cuerpos profesionales fundamentales como la policía, funcionarios penitenciarios, educadores, magistrados, abogados o miembros del Parlamento.

33. En las conclusiones se señala que el Programa marco de Teherán es principalmente un proceso gubernamental y se admite la importancia de la participación de las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales. En este contexto, se reconoce la iniciativa de celebrar una consulta con agentes no gubernamentales un día antes del inicio oficial del seminario, así como de presentar los informes de esta reunión al pleno.

34. Las conclusiones toman nota del examen de las posibles modalidades regionales o subregionales de cooperación para promover y proteger los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico como parte de un planteamiento de "cimentación" global, gradual y práctico, así como de la evaluación de la ejecución del Programa marco de Teherán, realizada por el Profesor Muntarbhorn a petición de la Oficina del Alto Comisionado.

Anexo

CONCLUSIONES DEL NOVENO SEMINARIO SOBRE COOPERACIÓN
REGIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN LA REGIÓN DE ASIA Y EL PACÍFICO

Bangkok, 28 de febrero a 2 de marzo de 2001

Los representantes de los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico que han participado en el noveno seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico en Bangkok del 28 de febrero al 2 de marzo de 2001, junto con los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales que han asistido como observadores,

Recordando las importantes contribuciones y conclusiones de seminarios anteriores, en particular, del seminario de Beijing, celebrado en 2000, y de los seminarios entre períodos de sesiones sobre las cuatro áreas del Programa marco de cooperación técnica regional acordado en Teherán,

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales, culturales- y su relación con el derecho al desarrollo,

Reconociendo que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Recordando que, según la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso y que, si bien debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, los Estados tienen el deber, sea cual fuere su sistema político, económico y cultural, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reafirmando que los derechos humanos se promueven y protegen sobre todo en el plano nacional y que, por tanto, recae en los Estados la responsabilidad principal de asegurar su promoción y protección,

Decididos a incrementar la cooperación regional e internacional para promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Conscientes de la enorme extensión y diversidad de la región de Asia y el Pacífico,

Reiterando la importancia de adoptar un planteamiento de "cimentación" global, gradual y práctico para aumentar la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos,

Afirmando la importancia de poner en marcha la cooperación técnica en la región de Asia y el Pacífico de acuerdo con el Programa marco de cooperación técnica regional aprobado en Teherán, con el apoyo de la comunidad internacional, por medio del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos inclusive, como uno de los componentes fundamentales de la promoción de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico,

Habiendo examinado los avances logrados hasta la fecha en la ejecución del Programa marco de cooperación técnica de Teherán,

Habiendo hecho un examen inicial de las posibles modalidades subregionales y regionales de promoción y protección de los derechos humanos en esta región,

1. Dan las gracias al Gobierno de Tailandia por ser el anfitrión del seminario y por la declaración del Dr. Surakiat Sathirathai, Ministro de Relaciones Exteriores;
2. Celebran la participación en el seminario de Bangkok de la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como su declaración;
3. Celebran la asistencia de Su Excelencia el Sr. Shambu Simkhada, Presidente del 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos;
4. Agradecen a los gobiernos, a las instituciones nacionales, a los expertos, a los representantes de la sociedad civil y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos la aplicación de las propuestas hechas en el seminario de Beijing;

En relación con los planes de acción nacionales para los derechos humanos y el fomento de la capacidad nacional:

5. Reconocen que los planes de acción nacionales para los derechos humanos pueden contribuir significativamente a una mejor realización de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales;
6. También reconocen que los planes de acción nacionales para los derechos humanos pueden fomentar la educación en la esfera de los derechos humanos y deshacer el racismo y la discriminación racial;
7. Reafirman la conveniencia de elaborar planes de acción nacionales para los derechos humanos y de hacerlo con la participación de todos los sectores, y animan a los Estados a considerar la posibilidad de tomar medidas en este sentido;
8. Reconocen el valor de la cooperación regional para compartir prácticas y metodologías provechosas para elaborar planes de acción nacionales para los derechos humanos y fomentar la capacidad nacional;
9. Toman nota de los Estados que ya ejecutan planes de acción nacionales y de los esfuerzos de los Estados que están elaborando planes de acción;

10. Animan a los gobiernos y las instituciones nacionales a incorporar los derechos humanos de todos los grupos vulnerables en los planes de acción nacionales para los derechos humanos y otros planes nacionales pertinentes;

11. Toman nota del seminario subregional sobre los derechos humanos y los parlamentos celebrado en Mongolia, así como de la participación de la Unión Interparlamentaria;

12. Toman nota del proyecto de manual sobre los planes de acción nacionales para los derechos humanos elaborado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;

En relación con la educación en la esfera de los derechos humanos:

13. Reconocen que la educación en la esfera de los derechos humanos puede contribuir a aumentar el respeto de esos derechos y de las libertades fundamentales, a promover los derechos humanos y el derecho sostenible y a evitar que los derechos humanos sean vulnerados;

14. Toman nota de las recomendaciones de la evaluación mundial de mediano plazo del Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos;

15. Reconocen, a este respecto, la conveniencia de que la educación en la esfera de los derechos humanos sea un componente de los planes de desarrollo nacional y de otros planes de acción nacionales pertinentes;

16. Animan a los gobiernos a promover la elaboración de estrategias nacionales para la enseñanza de los derechos humanos que sean globales, participatorias, eficaces y sostenibles;

17. Reconocen el importante papel que pueden cumplir los agentes no gubernamentales, entre ellos las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales, en lo relativo a favorecer la educación en la esfera de los derechos humanos;

18. Reconocen que la enseñanza de los derechos humanos a todos los que participan en la administración de justicia puede considerarse una de las prioridades de los países de la región y que deben atenderse también con carácter prioritario las necesidades de educación en materia de derechos humanos de los funcionarios de la administración local, dirigentes de la comunidad, el personal de los servicios legales y paralegales, la población rural y los analfabetos, las mujeres y niñas, y los grupos vulnerables;

19. Invitan a los Estados de la región a compartir sus experiencias favorables en materia de educación en la esfera de los derechos humanos en el décimo seminario;

En relación con las instituciones nacionales de derechos humanos:

20. Acogen con beneplácito el establecimiento y el mayor fortalecimiento de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en muchos países de la región de Asia y el Pacífico, en conformidad con la resolución 48/134 de la Asamblea General;

21. Reafirman que las instituciones nacionales de derechos humanos deben nacer de un proceso de consulta apropiado y global, ser independientes y pluralistas y basarse en los principios universales de derechos humanos;
22. Piden que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en consulta con los Estados y en colaboración con las instituciones nacionales y/o instituciones especializadas análogas, promueva proyectos nacionales, redes regionales y la prestación de asistencia financiera y técnica para acelerar ese proceso;
23. Animan a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a seguir fomentando la cooperación con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico;
24. Toman nota de la celebración, y de los informes sustantivos y conclusiones, de los tres seminarios referentes a las instituciones nacionales y la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres (Fiji, 5 a 7 de mayo de 2000), el segundo curso de capacitación para instituciones nacionales sobre los derechos económicos, sociales y culturales (Filipinas, 5 a 11 de noviembre de 2000) y el quinto Encuentro Anual del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico (Nueva Zelanda, 6 a 8 de agosto de 2000);
25. Animan a las instituciones nacionales y las instituciones especializadas análogas a tener presente la perspectiva de género y a escoger un punto de contacto en materia de los derechos de las mujeres y las cuestiones relativas a la promoción y protección efectivas de sus derechos humanos;
26. Observan con reconocimiento las contribuciones financieras de varios gobiernos para apoyar las actividades de asistencia de la Alta Comisionada para la creación o el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos;
27. Celebran la propuesta de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka de ser el anfitrión del sexto Encuentro Anual del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico y piden que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos brinde un apoyo adecuado a ese encuentro;

En relación con el goce efectivo del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales:

28. Reafirman que la persona humana es el sujeto central del desarrollo y que la política de desarrollo debe considerar al ser humano participante y beneficiario principal del desarrollo;
29. Reafirman que el desarrollo es un proceso económico, social, cultural y político global, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de cada persona sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan;

30. Afirman su empeño en promover un planteamiento del desarrollo que subraye políticas y medidas basadas en los principios de participación, responsabilidad, no discriminación y potenciación, que respondan a los principios de derechos humanos internacionalmente aceptados;

31. Reafirman su empeño de fomentar y reforzar la capacidad nacional, según las circunstancias y necesidades de cada país, para garantizar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo;

32. Reconocen la importancia para la realización del derecho al desarrollo de la buena gobernanza en los planos nacional e internacional para asegurar la protección de los derechos humanos, el respeto de las libertades y la utilización adecuada y eficiente de los recursos para el desarrollo;

33. Afirman que la paz y la seguridad internacionales son elementos esenciales de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo;

34. Reconocen que la pobreza sigue siendo un obstáculo importante que impide la realización del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales, y subrayan la necesidad de la adopción de medidas nacionales y de la cooperación internacional para confrontar esta cuestión;

35. Animan a realizar actividades de seguimiento de las iniciativas regionales referentes a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo en los planos nacional, subregional y regional;

36. Reafirman que la cooperación internacional es una necesidad que nace del interés mutuo reconocido por todos los países y, por consiguiente, que dicha cooperación debe intensificarse para, entre otras cosas, apoyar financiera y tecnológicamente los esfuerzos de los países en desarrollo por solucionar sus problemas sociales y económicos y ayudarles en lo posible a cumplir sus obligaciones en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

37. Animan a los gobiernos y a las instituciones nacionales a prestar más atención a los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, los derechos a vivienda, alimentación, agua potable, educación primaria y atención primaria de la salud inclusive;

En relación con la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia:

38. Celebran el ofrecimiento de la República Islámica del Irán para ser el anfitrión de la reunión regional de Asia (19 a 21 de febrero de 2001) preparatoria de la Conferencia Mundial y toman nota de la Declaración y Plan de Acción finales;

39. Manifiestan su profunda preocupación y su condena inequívoca ante todas las formas de racismo y discriminación racial, incluidos los actos de violencia racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y ante la propaganda y las organizaciones que tratan de justificar o promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y los actos conexos de intolerancia en todas sus formas;

40. Celebran la activa participación en la Conferencia Mundial como observadores de las instituciones nacionales y representantes de la sociedad civil;

41. Exhortan a la Conferencia Mundial a reconocer que los planes de acción nacionales, la educación en la esfera de los derechos humanos y las instituciones nacionales son instrumentos fundamentales para combatir el racismo y las formas conexas de discriminación, y a examinar formas para que esos instrumentos traten mejor de esas cuestiones, prestando particular atención a todos los grupos vulnerables de la sociedad;

En consecuencia, los participantes en el seminario de Bangkok:

42. Reconocen la íntima relación y el carácter concomitante de las cuatro áreas básicas del Programa marco de cooperación regional para Asia y el Pacífico y piden a los Estados miembros de la región que tomen medidas concretas, cuando corresponda, para ejecutar el Programa marco de Teherán en el plano nacional;

43. Toman nota del examen de las posibles modalidades regionales o subregionales de cooperación para promover y proteger los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico como parte de un planteamiento de "cimentación" global, gradual y práctico;

44. Toman nota de la evaluación de la ejecución del Programa marco de Teherán, realizada por el Profesor Vitit Muntarbhorn a petición de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;

45. Reconocen que, junto con la celebración de seminarios regionales en consonancia con el Programa marco de cooperación para la región de Asia y el Pacífico, se deben realizar actividades subregionales y nacionales concretas y duraderas y ejecutar programas de capacitación y sensibilización de funcionarios gubernamentales y cuerpos profesionales fundamentales como la policía, funcionarios penitenciarios, educadores, magistrados, abogados o miembros del parlamento;

46. Reconocen, con todo y que observan que el Programa marco de Teherán es ante todo un proceso gubernamental, la importancia de la participación de las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales, así como la iniciativa de celebrar una consulta con agentes no gubernamentales antes del inicio oficial del seminario y de presentar sus informes al pleno, y piden que, siempre que sea posible, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos coopere con esos agentes en la ejecución del Programa marco de Teherán;

47. Señalan que la realización de las actividades que el octavo seminario sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en Asia y el Pacífico decidió en Beijing es responsabilidad de todos los Estados de la región y celebran la propuesta de la

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de seguir realizando actividades con arreglo al Programa marco de Teherán en estrecha cooperación con las entidades asociadas regionales, subregionales y nacionales y, a este respecto, celebran los próximos seminarios sobre la fuerza judicial de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre las consecuencias de la mundialización para el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales;

48. Acogen con beneplácito los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por conseguir la cooperación en la realización de sus actividades con arreglo al Programa marco de Teherán, que están aumentando las capacidades nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en la región;

49. Acogen con beneplácito la participación de los parlamentos, el órgano judicial, las instituciones nacionales y la sociedad civil, según proceda, en el desarrollo y la ejecución del Programa marco de cooperación regional para Asia y el Pacífico;

50. Invitan a los Estados a organizar seminarios subregionales entre períodos de sesiones con arreglo a las actividades acordadas en Beijing y celebran el ofrecimiento de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia para ser el anfitrión del seminario de instituciones nacionales sobre la educación en materia de derechos humanos y los medios de comunicación;

51. Alientan a difundir, según corresponda, entre los organismos e instituciones gubernamentales pertinentes, y otras entidades asociadas a nivel nacional, subregional y regional, los resultados del noveno seminario y a fortalecer los esfuerzos conjuntos para poner en ejecución sus conclusiones;

52. Piden a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que informe al próximo seminario anual de los progresos realizados en materia de cooperación técnica en la región de Asia y el Pacífico con arreglo al Programa marco de cooperación.
